



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-15-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 06 de Noviembre de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES PARA LA ENTREGA DE 1400 KITS EDUCATIVOS A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO ACADÉMICO Y EL DESARROLLO DE LAS GUIAS EDUCATIVAS Y ASI MISMO GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 17.535.000 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 050
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de los materiales y útiles escolares para la entrega de 1400 kits educativos a la población estudiantil de la institución educativa nueva esperanza, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	Suministros de dibujo (44111800) Papel de imprenta y papel de escribir (14111500) Lienzos, películas, tableros y papeles de artista (60121100) Herramientas de marcar (27112300) Suministros de escritorio (44121600)
SUPERVISOR	DIANA ESTHER GARCÍA RICARDO. – BIBLIOTECARIA

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-15-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.
En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.
Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza con el fin de garantizar el derecho a la Educación a la población estudiantil, durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se ve en la necesidad de contratar el suministro de materiales y útiles escolares para la entrega de 1400 kits educativos a la población estudiantil de la institución educativa nueva esperanza con el fin de fortalecer el proceso académico y el desarrollo de las guías educativas y así mismo garantizar el servicio educativo durante la emergencia sanitaria de la pandemia covid-19; Siguiendo las directrices como lo sugiere y determina el Ministerio de Educación Nacional según la Directiva N°5 del 2020 ANEXO 3, la institución educativa requiere comprar útiles educativos para contribuir a su misión de promover en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el desarrollo de las habilidades, así como también, motivar aprendizajes que permitan encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia. Por consiguiente, la selección de materiales sugerida está organizada en guías y recursos didácticos y lúdicos por ciclo educativo. Esta se podrá reproducir y distribuir según el criterio de pertinencia para la población estudiantil, como parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, el Ministerio de Educación recomienda poner a disposición de niños, niñas y adolescentes, y sus familias, recursos lúdicos y materiales didácticos que permitan favorecer el proceso de aprendizaje, afianzar habilidades y potenciar su creatividad.

Cabe resaltar que la población estudiantil está conformada de 1988 estudiantes, cuya población es altamente vulnerable debido al estado socioeconómico y de desplazamiento, cuyo acceso a estos materiales educativos es bastante reducido por ende se tomó como medida la entrega de kits educativos garantizando así el derecho a la educación.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso en lo posible de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES ESCOLARES PARA LA ENTREGA DE 1400 KITS EDUCATIVOS A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO ACADEMICO Y EL DESARROLLO DE



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-15-2020

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

LAS GUIAS EDUCATIVAS Y ASI MISMO GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COTIZACION
PREESCOLAR Y PRIMERO				
1	BORRADORES DE NATA	300	\$300	\$90.000
2	LAPICES N- 2	300	\$600	\$180.000
3	CAJAS DE COLORES POR 12 UNI	300	\$2.800	\$840.000
4	CAJAS DE PLASTILINA POR 12	300	\$2.500	\$750.000
5	COLBONES DE 90 ML	300	\$800	\$240.000
6	PAQUETES DE FAOMI	300	\$5.500	\$1.650.000
7	MARACDORES AZULES	300	\$1.200	\$360.000
8	MARACDORES NEGROS	300	\$1.200	\$360.000
9	MARCADORES ROJOS	300	\$1.200	\$360.000
10	SACAPUNTAS METALICOS	300	\$300	\$90.000
11	TIJERAS PINTA ROMA	300	\$700	\$210.000
12	BLOCK SIN RAYAS	300	\$2.100	\$630.000
				\$5.760.000
SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO				
1	BLOCK SIN RAYAS	500	\$2.100	\$1.050.000
2	BORRADOR DE NATA	500	\$300	\$150.000
3	CAJAS DE COLORES POR 12	500	\$2.800	\$1.400.000
4	PAQUETES DE CARTULINA EN OCTAVOS EN COLORES SURTIDOS	500	\$1.800	\$900.000
5	JUEGOS GEOMETRICOS	500	\$2.500	\$1.250.000
6	LAPICEROS ROJOS	500	\$600	\$300.000
7	LAPICEROS NEGROS	500	\$600	\$300.000
8	SACAPUNTAS	500	\$300	\$150.000
9	TIJERAS PUNTA ROMA	500	\$700	\$350.000
				\$5.850.000
SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO				
1	BORRADORES DE NATA	450	\$300	\$135.000
2	CAJAS DE COLORES POR 12	450	\$2.800	\$1.260.000



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)
 PROCESO N° CRE-15-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

3	LAPICEROS NEGROS	450	\$600	\$270.000
4	LAPICEROS ROJOS	450	\$600	\$270.000
5	LAPIZ MONGOL N - 2	450	\$600	\$270.000
6	SACAPUNTAS	450	\$300	\$135.000
7	BLOCK SIN RAYAS	450	\$2.100	\$945.000
8	BLOCK MILIMETRADO	450	\$2.800	\$1.260.000
				\$4.545.000
NOVENO Y DECIMO				
1	BLOCK MILIMETRADO	150	\$2.800	\$420.000
2	JUEGOS GEOMETRICOS	150	\$2.500	\$375.000
3	LAPICEROS NEGROS	150	\$600	\$90.000
4	LAPIZ MONGOL N - 2	150	\$600	\$90.000
5	BLOCK SIN RAYAS	150	\$2.100	\$315.000
6	BORRADORES DE NATA	150	\$300	\$45.000
7	SACAPUNTAS	150	\$300	\$45.000
				\$1.380.000
	TOTAL			\$17.535.000

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.535.000) M/CTE.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de los materiales y útiles escolares para la entrega de 1400 kits educativos a la población estudiantil de la institución educativa nueva esperanza, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Este valor fue establecido de conformidad con la publicación de la solicitud de la cotización en la página web de la institución educativa y de referencia con la cotización presentada por el proveedor, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 050 expedido con fecha 09 de Noviembre de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-15-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Presupuestal: MATERIALES Y SUMINISTRO, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.535.000) M/CTE.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Suministrar de materiales y útiles escolares para la entrega de 1400 kits educativos a la población estudiantil de la institución educativa nueva esperanza con el fin de fortalecer el proceso académico y el desarrollo de las guías educativas.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-15-2020**

CO-SC-CER716958

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 09 de Noviembre de 2020

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora